



DISPONE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO A PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N° 5642

SANTIAGO, 23 de Octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/2202/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/2200/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir "Materiales de aseo" consistentes en: a) setenta y dos (72) unidades de lavalozas concentrado de 750 ml, b) ciento ochenta (180) unidades de cloro gel 900 ml, c) ciento ochenta (180) unidades de gel sanitizante para manos 360 ml, entre otros, según detalle adjunto a SELICO, con el propósito de contar con estos en el Stock de la Bodega de la Oficina Administración de Insumos, dependiente del Departamento de Compras y Servicios Generales.
- b. Que, mediante SELICO N° 743/2024, autorizado por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 23 de septiembre de 2024, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Artículos de Aseo e Higiene", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR23.
- d. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con el proveedor COMERCIAL AGUSTÍN SpA, RUT N° 76.287.853-4, en el citado Convenio Marco.
- e. Que, el referido proveedor se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo al certificado de fecha 10 de octubre de 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211,

cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; no ha sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica; y, no presenta las inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, de acuerdo a declaración jurada simple, adjunta; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.

- f. Que, la Orden de Compra N° 587-710-CM24, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- g. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de la Orden de Compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- h. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBASE la adquisición de "Materiales de Aseo", al proveedor COMERCIAL AGUSTÍN SpA, RUT N° 76.287.853-4, al amparo del Convenio Marco que mantiene vigente dicho proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-710-CM24, por el monto total de \$2.029.321.- (Dos millones veintinueve mil trescientos veintiún pesos), IVA incluido; la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$2.029.321.- (Dos millones veintinueve mil trescientos veintiún pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 04, asignación 007, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- IV. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información.
- V. DESIGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Jaime Donoso Llanos; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria Paulina Carcenac Mariangel.
- VI. PÁGUESE al proveedor COMERCIAL AGUSTÍN SpA, RUT N° 76.287.853-4, el monto total de \$2.029.321.- (Dos millones veintinueve mil trescientos veintiún pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Gestión de Compras y Contratos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		21/10/2024	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2086	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	007 (Materiales y Útiles de Aseo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES,

OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Oficina Administración de Insumos (Bodega) - DIVAD

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5642**

Timbre: **c32ig471g2**